



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 283/2022

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 26 establece que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia;

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en la parte pertinente del artículo 27 establece que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 283/2022

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0746-OF, de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:

### "(...) ANTECEDENTES:

- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 079/2020 de fecha 05 de febrero del 2020, aprobó el Proceso de Selección de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular.
- Mediante oficio N° UTMACH-FCQS-D-2022-568-OF de 21 de junio de 2022 el Ing. OSWALDO CÁRDENAS LÓPEZ, Decano subrogante de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud solicitó se gestione la contratación Docente a favor del Dr. Pazmiño Palacios José Luis, en virtud de que la Dra. Verónica María Gaona Moreno, Docente no titular se encuentra con licencia por motivo de maternidad, requiriendo su contratación del 10 al 30 de junio de 2022 mediante contrato civil y del 01 de julio al 31 de agosto 2022 mediante contratación ocasional a tiempo medio.
- Mediante oficio UTMACH-DTH-2022-0729-OF del 22 de junio de 2022, la Dirección de Talento Humano solicitó disponibilidad presupuestaria a la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, para atender lo solicitado por la Facultad.
- Mediante sumilla de traslado de parte de la Ing. Mariela Espinoza Torres, pone en mi conocimiento el Oficio N. UTMACH-UPSTO-2022-270-OF de 22 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, mediante el cual informa que, SI EXISTE, disponibilidad económica para la elaboración de un contrato civil docente a favor de Pazmiño Palacios José Luis, en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, a tiempo medio, por el período del 10 al 30 de junio de 2022. Así mismo la disponibilidad para un contrato ocasional docente por el período del 01 de julio al 31 de agosto de 2022 (...)"

### CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes legales expuestos, con el fin de suplir necesidades institucionales que permitan dar continuidad al desarrollo académico y en atención a lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, ésta Dirección de Talento Humano recomienda para aprobación del Honorable Consejo Universitario toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, se realice contrato civil a favor del Dr. José Luis Pazmiño Palacios desde el 10 al 30 de junio de 2022, por un valor de \$ 586,60 y por los meses de julio y agosto de 2022 contrato ocasional a tiempo medio con una remuneración de USD 838,00.

Así mismo, se autorice a la Dirección Financiera el Registro del contrato por los meses de julio y agosto en el Sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que pueda ejercer sus derechos laborales y seguridad social.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 283/2022

Se deja constancia que el análisis de perfil lo realiza la Facultad requirente y es de su exclusiva responsabilidad (...);

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0746-OF, de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración y registro del contrato ocasional como docente no titular a tiempo medio, por los meses de julio y agosto de 2022, en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, con una remuneración de USD 838,00, a favor del Dr. José Luis Pazmiño Palacios.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Dirección Financiera el registro del contrato ocasional como docente no titular a favor del profesional mencionado en el artículo anterior de la presente resolución, en el Sistema de Remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que ejerza sus derechos laborales y seguridad social.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración del contrato civil como docente a tiempo medio en el periodo comprendido entre el 10 al 30 de junio de 2022, en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, a favor del profesional José Luis Pazmiño Palacios, por un valor de USD 586,60.

**Artículo 4.-** Autorizar a la Dirección Financiera el pago de los honorarios al profesional mencionado en el artículo 3, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria concedida.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



Página 4



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 283/2022

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a las Facultades de Ciencias Químicas y de la Salud.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de julio de 2022.

Machala, 07 de julio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.

